

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	054804089001 2022 00099 00
Demandante	Jorge Antonio Pérez Eslava
Demandado	Edinson Puerta Cardona y otro
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora contestación demanda, devolución Despacho Comisorio, Solicitud notificación actuaciones, Descorre traslado – Resuelve escritos
Sustanciación	198

Se incorpora al expediente, escritos allegados a esta dependencia los días 20 de abril, 17 y 21 de julio y 3 de agosto de la cursante anualidad, uno de ellos suscrito por el apoderado de una de las partes, en la que da contestación a la demanda con el debido traslado a la parte actora. Dos de los memoriales que fueron aportados, fueron incoados por el demandante, solicitando se le notifiquen todas las actuaciones que se realicen dentro del proceso de marras al correo electrónico ya registrado o vía whatsapp y escrito donde descorre traslado de la contestación de la demanda, manifestando a su vez una denuncia y queja frente a las notificaciones que el despacho debe realizarle para el enteramiento del proceso, puesto que, en varias ocasiones se ha desplazado a esta judicatura para que se le entregue copia del expediente en físico. El último escrito, es la devolución del Despacho comisorio por parte del Inspector de Policía de Cacheras.

Revisado lo anterior, esta judicatura evidencia que mediante auto de sustanciación N° 020 del 23 de enero de la cursante anualidad, se notificó por conducta concluyente al señor Edinson Puerta Cardona y se reconoció personería jurídica al Dr. Luis Fernando Parra Castaño, toda vez que el día 20 de enero de presente año, interpuso recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago, pero no allegó contestación a la demanda; solo 3 meses después se pronunció frente a la misma, por lo cual, a la luz del artículo 421 del el término para su contestación caducó.

De otro lado, en cuanto a lo dicho por el demandante, se le recuerda que el trámite dentro del proceso son publicadas por el micrositio de la página de la rama judicial – www.ramajudicial.gov.co - juzgados municipales - juzgados promiscuos municipales - Antioquia, capital: Medellín - juzgado 001 promiscuo municipal Mutatá Antioquia - estados electrónicos - 2023 (busca año – mes - radicado del proceso y descarga la providencia), además de esto, el día 22 de agosto hogaño se envió al correo electrónico jorgeantonioperezeslava2@hotmail.com el link del expediente para que pueda verificar la carpeta completa con las actuaciones.

En lo referente al pronunciamiento frente a la contestación de la demanda, no será tenida en cuenta por las razones anteriormente mencionadas.

Seguidamente, se insta al Inspector de Policía de Caucheras para que continúe con el trámite ordenado mediante despacho comisorio N° 010/2022 del 11 de julio de 2022, y así finiquitar con el trámite que le corresponde, el cual fue definido en la misma comisión.

Por último, se requiere a la parte actora, para que cumpla con la carga impuesta por esta judicatura mediante auto interlocutorio N° 143 del 16 de marzo de este mismo año, en cuanto a la notificación al demandado Efrén Garcés Durán, como quiera que se necesita en aras de no frenar el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**033** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29 de septiembre** de 2023, a las 8 A.M



La Secretaria